



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 64-2016-MDVLH.

Víctor Larco Herrera, 29 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

VISTO: El Informe Nro. 0359-2016-SGLYSG-GAF/MDVLH, sobre Modificación del PAC 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 17 -2016-MDVLH del 20 de Enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante Resolución Nro. 010-2016-OSCE/PRE, se aprueba la Directivas Nro. 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", la cual establece en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC, como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorias en general; y en caso de consultorias de obras, como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo en su numeral 7.6.1 prescribe que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, en caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en el numeral 7.6.3 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior, se indica que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestario correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, con Informe Nro.0359-2016-SGLYSG-GAF/MDVLH, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales ,manifiesta que mediante la Resolución de Alcaldía Nro.17-2016-MDVLH se aprueba el PAC 2016 de la Entidad, en cuyo anexo no se encuentra la siguiente contratación: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA-2016", por el monto de S/ 60,000 (sesenta mil con 00/100 soles);concluye mencionando que existe la necesidad de modificar el PAC 2016 para INCLUIR el proceso de selección Adjudicación Simplificada: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA-2016", por el monto de S/ 60,000 (sesenta mil con 00/100 soles), solicitando se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, con la aprobación de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la cual estableció la fuente de financiamiento, específica y monto para el proceso antes mencionado;

Con Informe Nro.0337-2015-GPPYR/MDVLH, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización indica que existe disponibilidad presupuestal para el proceso de selección: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA-2016", conforme al siguiente detalle: RUBRO: 07.FONCOMUN; META:006; ESPECÍFICA: 23.27.1199; MONTO: S/ 60,000;

Con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera; **INCLUYENDO** el proceso de selección, Adjudicación Simplificada: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA-2016", por el monto de S/ 60,000 (sesenta mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para la publicación del PAC modificado en el SEACE en el plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"

Mg CARLOS E. VASQUEZ LLAMO
ALCALDE